



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE CASTILLA-LA MANCHA, HORIZONTE 2030.

1. -JUSTIFICACIÓN.

1.1.- Oportunidad.

La configuración estratégica de la energía, necesariamente vinculada a los efectos del cambio climático sobre nuestro planeta, ha llevado a la adopción de un marco internacional, destacando como instrumentos claves el Acuerdo de París de 2015 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que marcan el inicio de una agenda global sostenible, la cual lleva aparejada la transformación del actual modelo económico. Dichos acuerdos propugnan la necesidad de adaptar nuestro crecimiento y desarrollo, en el marco de un contexto global, multilateral y transversal, que en el ámbito energético lleva aparejada una importante transición hacia la descarbonización de nuestra economía y por ende de nuestro modelo de vida actual.

En este contexto, la Unión Europea ha aprobado un marco jurídico integral con el objetivo de propiciar la transición y el cumplimiento de objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con vistas a dos hitos temporales: 2030 y 2050. A los efectos del presente instrumento estratégico, resultan de vital importancia la aprobación de dos Directivas integrantes del paquete de energía limpia para todos los europeos que se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea el 21 de diciembre de 2018 y que están vigentes:

- La Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, en la cual se establece como objetivo vinculante que la cuota de energía procedente de fuentes renovables sea de al menos el 32 % del consumo final bruto de energía de la Unión Europea en 2030.

- La Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, la cual establece un objetivo vinculante para la Unión Europea consistente en el aumento de la eficiencia energética de, al menos, el 32,5% para 2030, con una posible revisión al alza en el año 2023.

-

Asimismo, el enfoque de la movilidad sostenible en el transporte se configura como uno de los pilares básicos de las políticas de Energía y Clima a nivel europeo. Cabe destacar en este sentido la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, que establece la implantación de las infraestructuras de recarga y suministro de energías alternativas, imponiendo la obligación a cada Estado miembro de desarrollar un Marco de Acción Nacional específico para implantar las energías alternativas en el transporte y su infraestructura vinculada.

Estos objetivos de eficiencia energética y energía renovable se acompañan con un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero de un 55% en 2030 respecto a 1990. Para España estos objetivos se traducen en una reducción de un 10% para 2020 y un 26% para 2030 respectivamente, por debajo de los niveles de 2005, objetivos establecidos por la Decisión 406/2009/CE sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020 y el Reglamento 842/2018 sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 525/2013.

España, como estado miembro de la Unión Europea, ha presentado un Marco Estratégico de Energía y Clima que se implementará a través de varios instrumentos normativos, cuyas principales líneas son: la modernización de la economía española, la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías renovables que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente, y la justicia social.

En el Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019 se procedió a tomar en consideración un paquete de instrumentos normativos y de planificación al objeto de implementar en España dicha transición ecológica prevista en la normativa europea:

Así, se aprobó la remisión a la Comisión Europea (en adelante CE) del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), en cuanto instrumento en el que se definen los objetivos nacionales de: reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del 23% con respecto al nivel de 1990, fijándose un objetivo del 42 % de energías renovables sobre el uso de energía final del país, y medidas para que la eficiencia energética del país mejore en un 39,5 %, entre otras cuestiones.

La versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), evaluada por la Comisión Europea el 14 de octubre de 2020, fue adoptada mediante Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021.

Asimismo, se inició la tramitación legislativa del anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, en cuanto marco normativo e institucional que facilite y oriente la descarbonización de la economía española a 2050, tal y como establece la Unión Europea y el compromiso adquirido mediante la firma del Acuerdo de París. Con fecha 20 de mayo de 2021, se publica la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Por último, el 22 de febrero de 2019 se aprobó la Estrategia de Transición Justa, dirigida a orientar y maximizar las oportunidades de empleo de la transición ecológica hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono, todo ello teniendo como referencia la cohesión social y territorial de nuestro país.

En este contexto, Castilla-La Mancha se configura como una región europea líder tanto en potencia instalada como en generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables, contando con importantes potencialidades tanto a nivel de disponibilidad de recursos renovables, véase: sol, viento, residuos para su aprovechamiento energético como la biomasa, como a nivel de capacidad de acogida en el territorio, destacando en este sentido su extensión territorial y su privilegiada ubicación geográfica cercana a grandes núcleos de consumo.



Asimismo, destaca igualmente por su apuesta por el ahorro y la eficiencia energética, implementándose desde 2006 en territorio regional políticas de ahorro y eficiencia energética dirigidas a los sectores con mayor potencial de ahorro: transporte, edificación, equipamiento residencial, industria, agricultura, servicios públicos y transformación de la energía.

Por último, la lucha contra el Cambio Climático no sólo plantea retos, sino también oportunidades. La mitigación ha de permitir a Castilla-La Mancha reducir su dependencia de los combustibles fósiles en base a un nuevo modelo energético de producción y desarrollo definido conforme a parámetros y objetivos más sostenibles. La adaptación deberá presentar alternativas para los distintos sectores de impacto que permitan mantener la actividad económica, el bienestar social y la salud, así como la calidad del medio ambiente y sus recursos.

Con este objetivo nació la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020 y 2030, aprobada por Orden 4/2019, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como una revisión de la Estrategia Regional frente al Cambio Climático de 2010, cuya finalidad es adaptar sus compromisos y contenidos a los nuevos horizontes temporales marcados por los compromisos de España en función de su pertenencia a la Unión Europea. Además de con la referida Estrategia, el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, se alinea también con la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha aprobada por Decreto 17/2021, de 2 de marzo, así como con la Estrategia Regional de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021.

Así, dentro del marco estratégico del Estado y de las políticas europeas de energía y clima, se pretende dotar a Castilla-La Mancha de una planificación estratégica estable en materia de energía, al objeto de contribuir a promover una adaptación de su economía hacia la descarbonización y neutralidad climática a 2050, todo ello en consonancia y aprovechando sinergias con otros instrumentos que contribuyan a dichos objetivos, con la finalidad de producir, como efectos inducidos, generación de empleo de calidad, fomento de la innovación, desarrollo tecnológico, sin olvidar la cohesión territorial y la protección del medio ambiente.

1.2.- Título Competencial.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, otorga en su artículo 31.1.27^a a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competencias exclusivas sobre las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma y en el artículo 32, apartados 7 y 8, competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, y en materia de régimen minero y energético, respectivamente, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca. Asimismo, el artículo 31.1.12^a del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencias en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la región,

dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha.

La Ley 1/2007, de 15 de febrero, de Fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha, supone la plasmación normativa de la apuesta autonómica por un modelo energético sostenible, que tiene entre sus objetivos básicos la potenciación del uso racional de los recursos energéticos de carácter renovable en Castilla-La Mancha. Para aprovechar sinergias de instrumentos y planificaciones estatales vigentes en materia energética, la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha obedece a la necesidad de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de un instrumento técnico y directriz que define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación y que sirve como marco de otras planificaciones y programas más específicas, dando así cumplimiento al mandato legal recogido en los artículos 5 y 11 de la citada Ley.

Asimismo, el instrumento de planificación regional, será objeto de una evaluación ambiental estratégica, todo ello en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como de la Ley 2/2020, de 7 de febrero de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha, con la finalidad de configurar- junto con el resto de planificaciones que en su desarrollo pudieran aprobarse- un marco coherente, predecible y estable, a efectos de inclusión de la pertinente información medioambiental en el proceso de toma de decisiones, contribuyendo con ello a encontrar soluciones más sostenibles y eficaces que redunden en beneficio de la actividad empresarial, al dotar de seguridad jurídica a las potenciales inversiones en el ámbito de la transición energética y descarbonización de la economía regional.

1.3.- Objetivos.

Los principales objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha pueden resumirse en los siguientes:

- a) La consecución de un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprovechando los potenciales recursos energéticos existentes en el ámbito territorial regional, poniendo las bases para la descarbonización de la economía regional a 2050.
- b) El impulso de la eficiencia energética con el fin de reducir el consumo energético, especialmente en los sectores con mayor potencial de ahorro, teniendo en cuenta especialmente su impacto sobre la economía de la región y la competitividad de nuestras empresas.
- c) Favorecer la maximización de potencia instalada a partir de fuentes renovables, a través de un desarrollo ordenado de las mismas, aprovechando su posición privilegiada en cuanto a este tipo de fuentes de energía, con la finalidad de sustituir con energías limpias a la generación convencional.
- d) Fomentar la socialización de la energía a partir de fuentes renovables, favoreciendo el autoconsumo y la generación distribuida.
- e) El impulso y apoyo al desarrollo del mercado de nuevas tecnologías de producción y transformación.
- f) La potenciación de las infraestructuras y los activos energéticos de la región.

1.4.- Alternativas.

Castilla-La Mancha, como región líder en España en potencia instalada de varias tecnologías renovables, considera necesario sumarse y contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de las políticas de energía y clima, especialmente a nivel europeo



y de forma agregada al Marco Estratégico de Energía y Clima puesto en marcha por el Gobierno estatal. A tal fin, el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, se configura como una hoja de ruta a medio-largo plazo, de carácter transversal, para el desarrollo de las políticas regionales en materia de transición energética.

Asimismo, el Plan Estratégico viene a dar cumplimiento a la ley autonómica de referencia en materia energética, la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de Fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha, norma pionera en España en dotar con rango de ley las políticas de fomento de energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética.

2.- CONTENIDO.

El Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha horizonte 2030 se estructura de acuerdo con los contenidos e hitos marcados:

- Análisis del marco legal y entorno energético.
- Contexto actual de Castilla-La Mancha.
- Definición de los Objetivos para el año 2030.
- Establecimiento del marco energético global de referencia.
- Objetivos estratégicos y líneas de actuación.
- Análisis del impacto de las políticas y medidas del Plan.
- Implantación y monitorización del Plan Estratégico.

3.- IMPACTO DEL PLAN.

3.1.- Impacto económico y social:

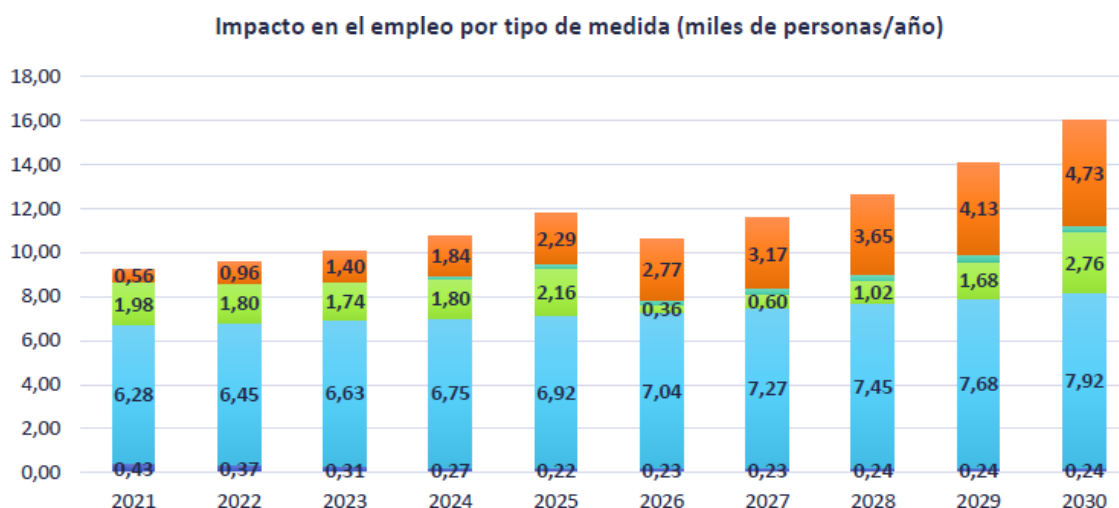
Inversión: Teniendo presente la participación porcentual mostrada en el PNIEC que calcula las inversiones basándose en diferentes fuentes oficiales, se estiman unas inversiones totales asociadas al plan regional que superarían los 19.359 M€. Sin embargo, a fecha de elaboración de este documento existen importantes incertidumbres a efectos de estimar las inversiones en la región, especialmente teniendo en cuenta fondos e instrumentos financieros de la Unión Europea de los que actualmente está ultimándose su implementación, y respecto de los cuales sólo pueden incluirse referencia a importes globales correspondientes al Estado, sin que exista posibilidad de territorializar las inversiones vinculadas a dichos fondos europeos.

Tomando como referencia los impactos macro recogidos en el PNIEC, y teniendo en cuenta los objetivos territorializados y categorías incluidas en el plan autonómico, el resumen de impacto económico del plan, al momento de su elaboración puede resumirse:

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE CASTILLA-LA MANCHA

INVERSIONES ASOCIADAS (M€)	
Inversiones por medidas	
Ahorro y Eficiencia	19.359,63 M €
Electrificación y redes	
Renovables	
Otras medidas ¹¹⁹	

Impactos Sociales: Cabe destacar el impacto del plan en el empleo, para lo cual se prevé, siguiendo las estimaciones del PNIEC, que el Plan Estratégico generará un aumento en el empleo entre 9.000 y 16.000 personas por año (un aumento del 1,6% en el empleo en 2030). El empleo proviene de las inversiones en renovables, ahorro y eficiencia y redes y, a partir de 2025 del efecto de la reducción de la factura energética.



Impacto inversiones públicas: El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RMRR), ha sido publicado el 18 de febrero en el Diario Oficial de la Unión Europea. Enmarcado dentro de lo que es el Instrumento de Recuperación y Resiliencia, aprobado por Reglamento (UE)2020/2094, del Consejo, de 14 de diciembre, donde se regulaban los conocidos como fondos europeos Next Generation EU, de los cuales 140.000 millones € corresponderían a España mediante “contribuciones financieras” no reembolsables o mediante préstamos. El Reglamento del Mecanismo (RM) incorpora las partidas de financiación más destacables: 672.500 millones € sobre los 750.000 previstos como máximo; de los cuales 312.500 millones € se vehiculan como “contribuciones financieras” y 360.000 millones € como préstamos) y de ellos casi 60.000 millones € de ayudas directas para nuestro país. Asimismo, tras la aprobación del Parlamento Europeo, el Consejo ha adoptado el reglamento que establece el marco financiero plurianual de la Unión Europea para 2021-2027. El reglamento prevé un presupuesto a largo plazo de 1.074.300 millones de euros para la UE-27 a precios de



2018, incluida la integración del Fondo Europeo de Desarrollo. Junto con el instrumento de recuperación de la próxima generación de la UE de 750.000 millones de euros, permitirá a la UE proporcionar una financiación sin precedentes de 1,8 billones de euros en los próximos años para apoyar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y las prioridades a largo plazo de la Unión Europea en diferentes políticas.

Los importes de inversión en Castilla-La Mancha serán objeto de corrección al alza con motivo de la implementación del Fondo de Recuperación y Resiliencia y demás fondos europeos, con incidencia en el ámbito energético, incluidos dentro del Marco Financiero Plurianual (2021-2027), en cualquiera de sus fórmulas de gestión (centralizada o territorializada) que implicarán un importante efecto arrastre de inversiones privadas. Dicho impulso inversor tendrá especial incidencia en la transformación del modelo productivo regional hacia un crecimiento sostenible, el cual se financiará con los fondos del Plan Next Generation EU, destacando, en el ámbito de transición energética, en cuanto una de las principales políticas palanca del plan estatal, el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR). El Fondo, permitirá a España obtener financiación de hasta 140.000 millones de los cuales alrededor de 72.000 millones se desembolsarán en forma de transferencias y el resto a través de préstamos, de los cuales el MRR movilizará 59.000 millones de euros de fondos públicos en transferencias entre 2021-2023, lo que llevará aparejado una importante movilización de la inversión privada y por ende, como efecto inducido, un importante aumento del empleo con motivo de la movilización de proyectos tractores en ámbitos como el vinculado al sector energético, de marcado carácter resiliente a las consecuencias económicas derivadas de la crisis de la COVID-19.

3.2.- Impactos en el mercado y a nivel presupuestario.

El presente instrumento de planificación no tiene incidencia directa e inmediata en la competencia en el mercado, por cuanto que no regula actividades, destacando que la gran mayoría de actividades tenidas en cuenta a efectos de planificación energética, se encuentran liberalizadas, otorgando en todo caso el Plan un marco estable y predecible a medio-largo plazo.

Atendiendo a los objetivos marcados en el Plan, especialmente al objetivo de implantación de renovables y desarrollo de activos energéticos, se estima que el Plan estratégico para el desarrollo energético de Castilla-La Mancha Horizonte 2030 llevará aparejado importantes efectos positivos tanto desde el punto de vista del volumen de inversión privada asociada como de la creación de empleo de calidad

En el marco del PNIEC, a efectos presupuestarios, el Plan movilizará un importante volumen de recursos privados, especialmente en el sector de la producción de energías renovables y redes, pero a la vez tendrá impacto a nivel presupuestario por cuanto implicará inversiones públicas para el impulso de políticas de fomento energético en determinados sectores, para las que se prevé una triple procedencia de fondos públicos:

- Fondos europeos.

- Fondos Nacionales. (véase especialmente programas financiables con el Fondo Nacional de Eficiencia Energética y futuro Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico pendiente de creación legal)
- Fondos propios, especialmente aquellos de carácter finalista por disposición legal autonómica.

Sin perjuicio de la asignación territorializada de fondos europeos y nacionales, extremo que, como se ha expuesto, al momento de elaboración de la presente memoria se desconoce en su integridad, la previsión de los impactos presupuestarios tanto en las partidas de gasto como de ingresos derivados del plan, se incluirá en la memoria económica elaborada a efectos de cumplimiento de la legislación autonómica en materia de hacienda y presupuestaria en lo que respecta a repercusión de gastos e ingresos en ejercicios futuros dentro del marco del plan.

3.3.- Impacto de cargas administrativas.

Las actuaciones administrativas vinculadas al plan no llevan aparejados incrementos de medios personales y materiales.

No obstante, el análisis de las cargas administrativas será objeto de informe independiente evacuado por la persona responsable de calidad e innovación de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

3.4.- Impacto por razón de género.

El presente instrumento técnico de planificación, incide sobre los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dado que se ha contemplado el principio de igualdad de género como elemento transversal a largo plazo en el desarrollo de la estrategia y la perspectiva de género en el análisis de la situación y el fomento del acceso de la mujer a las energías renovables o el empleo en el sector, difiriendo la incidencia directa del impacto en a los instrumentos y acciones que en su desarrollo se implementen. Asimismo, -en su redacción- se ha observado la utilización de lenguaje inclusivo.

No obstante, el informe de impacto de género será elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

No se prevé un impacto directo sobre la infancia y la familia, más allá de la mejora de las condiciones y calidad de vida de la población en general por su repercusión a medio-largo plazo en el medio ambiente y el favorable impacto económico en la economía doméstica.

En cuanto a otros impactos, el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha atiende las relativas a la accesibilidad universal y no discriminación de personas con capacidades diferentes, tratando de favorecer su integración social y laboral en las medidas previstas en las que tenga cabida.

Toledo, a fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE
TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 21-07-2021
por Manuel Guirao Ibañez
Cargo: Director/a General